

fallecimiento de su titular, don Isidro Segarra Colet, y esta Dirección General, en fecha 22 de julio de 1966, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la «Viuda e Hijos de don Isidro Segarra Colet» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera.

Madrid, 15 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.996-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 6 de julio de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Maceda a Celeiros, a Manzaneda, a Viana del Bollo y a la Vega del Bollo, provincia de Orense, como ampliación del que es concesionario don Felisindo Seara Rodríguez (expediente número 7.520) de Maceda a diversos pueblos de las provincias de Lugo, Orense y Pontevedra (V-1.804), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Maceda y Celeiros, de 75 kilómetros de longitud, pasará por Viaducto de Junquera de Espadañedo y Puebla de Trives.

El itinerario entre Maceda y Manzaneda, de 64 kilómetros de longitud, pasará por Viaducto de Junquera de Espadañedo y Puebla de Trives.

El itinerario entre Maceda y Viana del Bollo, de 109 kilómetros de longitud, pasará por Viaducto de Junquera de Espadañedo, Puebla de Trives, Freijido y Coboelo; y

El itinerario entre Maceda y la Vega del Bollo, de 111 kilómetros de longitud, pasará por los mismos puntos que el anterior, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Freijido y La Vega del Bollo y viceversa, de y entre Freijido y Viana del Bollo y viceversa y de y entre Mendoza y Manzaneda.

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Maceda y Celeiros: Una de ida y vuelta los días 5 y 24 de cada mes.

Entre Maceda y Manzaneda: Una de ida y vuelta el día 22 de cada mes.

Entre Maceda y Viana del Bollo: Una de ida y vuelta los días 13 y 28 de cada mes.

Entre Maceda y La Vega del Bollo: Una de ida y vuelta los días 9, 17 y 29 de cada mes; y

Entre Maceda y Cualedro: Una de ida y vuelta el día 18 de cada mes. Esta como intensificación del servicio base (V-1.804).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.804).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.804).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—4.997-A.

Servicio entre Pilar de Moya y Los Cortijuelos, provincia de Jaén (expediente número 8.444), como hijuela del que es concesionario por derecho de tanteo «Herederos de J. Ureña Pezón, S. R. C.», entre Porcuna y Jaén (V-336), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Pilar de Moya y Los Cortijuelos, de cinco kilómetros de longitud, pasará por Las Pardillas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones entre Torredonjimeno y Los Cortijuelos:

Dos diarias de ida y vuelta, excepto domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de características similares a las de su concesión V-336 y como reserva los del servicio-base.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-336).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Madrid, 15 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.998-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Algeciras y Sevilla.

Don José González Vázquez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Algeciras y Sevilla (V-1.998) en favor de don Francisco Suárez Olivera, y esta Dirección General, en fecha 30 de marzo de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Francisco Suárez Olivera en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.991-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Villamayor de Santiago, con hijuelas.

Don Gregorio Ruiz Cárdenas solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Villamayor de Santiago, con hijuelas (V-1.918), en favor de la «Empresa Ruiz, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, en fecha 14 de enero de 1967, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la «Empresa Ruiz, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—4.992-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de junio de 1967 por la que se designa Vocal representante de las Ordenes y Congregaciones religiosas docentes en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Valencia al reverendo Padre Fernando Casanova Benlloch, S. J.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta elevada por el Obispo Vicario Capitular de Valencia a consecuencia del cese del reverendo señor don José Puertas Alberdi como representante de las Ordenes y Congregaciones religiosas docentes en la Junta de Formación Profesional Industrial de la provincia citada y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de las Juntas Central, Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Este Ministerio ha resuelto designar Vocal representante de las Ordenes y Congregaciones religiosas docentes en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Valencia al reverendo Padre Fernando Casanova Benlloch, S. J., Director de las Escuelas Profesionales «San José».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.